

21116 *ORDEN DEF/4026/2005, de 14 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos.*

El Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero (B.O.E. del día 8), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2005 define, en su artículo 11, los puestos de trabajo considerados empleo temporal de carácter consolidable. Asimismo establece que los procesos de consolidación de empleo temporal de naturaleza estructural y permanente podrán llevarse a cabo a través de convocatorias al efecto, exigiendo la autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Hacienda.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (B.O.E. del 25).

Bases específicas

1. *Descripción de las plazas.*—Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada, código 0416, por el sistema general de acceso libre.

La plaza que se convoca en el presente proceso selectivo queda distribuida según se indica en el anexo I.

2. *Proceso selectivo.*—El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo II.

3. *Programa.*—El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

4. *Titulación.*—Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. *Nacionalidad.*—Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

6. *Solicitudes:*

6.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Defensa, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos.

6.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Defensa o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir

del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Defensa. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

6.3 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo V.

7. Tribunal:

7.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV a esta convocatoria.

7.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección de Gestión de Personal del Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, número 2, de Madrid, teléfono 91 379 50 00, extensiones 24234 ó 24233.

8. *Desarrollo del proceso selectivo.*—El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra F, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (B.O.E. del 17) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de enero de 2005.

9. Superación del proceso selectivo:

9.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, el funcionario interino que desempeña el puesto de trabajo ofertado en la presente convocatoria cesará en el mismo una vez que sea ocupado por el funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada.

9.2 El funcionario interino del grupo C al servicio de la Administración del Estado que supere el proceso selectivo y no tome posesión de la plaza obtenida cesará en la plaza que ocupa interinamente, según Acuerdo de la Comisión Superior de Personal de 17 de julio de 1997, sobre proceso de consolidación de empleo temporal.

10. *Norma final.*—Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 14 de diciembre de 2005.—El Ministro, P. D. (Orden DEF/1612/2004, de 1 de junio, B.O.E. 133, de 2 de junio de 2004), el Director General de Personal, Vicente Salvador Centelles.

Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Distribución territorial de las plazas objeto de la convocatoria afectadas por el proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Defensa

Rama	Especialidad	Núm. plazas	Localidad
Metal.	Mecánica.	1	Rota-Cádiz (Instalaciones del Segundo Escalón de Mantenimiento en Rota).

ANEXO II**Descripción del proceso selectivo**

El proceso selectivo constará de dos fases: una fase de oposición y otra fase de concurso. En la fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

1. Fase de oposición.—Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en un cuestionario de 65 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el temario que figura en el anexo III de esta convocatoria.

Para la realización del primer ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.

Se calificará con un máximo de 65 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 32 puntos para superar el ejercicio en función del baremo que establezca el Tribunal.

Este ejercicio será eliminatorio, de forma que sólo podrán realizar el segundo ejercicio quienes hayan obtenido al menos 32 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal sobre el temario que figura en el anexo III de esta convocatoria, con cada supuesto de 10 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta.

Para la realización del segundo ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.

Se calificará con un máximo de 35 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 17,50 puntos para superar el ejercicio en función del baremo establecido por el Tribunal.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Una vez superados los dos ejercicios, la calificación final de esta fase será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Dicha fase podrá ser superada por un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 7.3 y en aquellos otros lugares que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, para aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados.

2. Fase de concurso.—En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

a) Los servicios efectivos prestados en el Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos con vínculo de carácter temporal o interino, de acuerdo con la siguiente progresión:

Un año: 5,75 puntos.
 Dos años: 11,50 puntos.
 Tres años: 17,25 puntos.
 Cuatro años: 23,00 puntos.
 Cinco años: 28,75 puntos.
 Seis años: 34,50 puntos.
 Siete años o más: 40,00 puntos.

La valoración de los servicios prestados, como mérito en la fase de concurso, únicamente se realizará si el aspirante tiene la condición de funcionario interino del grupo C en el Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos, o la ha tenido en los últimos tres años, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los servicios prestados se valorarán teniendo en cuenta los años completos, con arreglo a las siguientes circunstancias:

Para el tiempo prestado como personal funcionario interino: los servicios prestados con este carácter.

Para el tiempo prestado como personal laboral temporal: los servicios prestados con este carácter, con excepción de los períodos de excedencia forzosa y suspensión de contrato, excepto por incapacidad temporal y maternidad.

b) La posesión de titulación académica superior a la exigida para la participación en las pruebas selectivas, 5 puntos.

Los funcionarios interinos del grupo C a que se refiere la letra a) del apartado 2, en caso de solicitar puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por la Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa.

La certificación será expedida en el modelo que figura como anexo VI a esta convocatoria, haciendo mención expresa, entre otros extremos, de lo siguiente:

La condición de funcionario interino del grupo C del aspirante, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o durante los tres años inmediatamente anteriores a esta misma fecha, siempre referido al ámbito señalado en la letra a) del apartado 2.

Antigüedad como personal laboral eventual o funcionario interino, referida al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Titulación académica que acredite previamente ante esa unidad.

La no presentación del anexo VI o, en su caso, del documento justificativo de titulación superior, por el aspirante, supondrá la no valoración en la fase de concurso del mérito correspondiente.

La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública una vez finalizada la fase de oposición en el lugar indicado en la base 7.3.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta relación provisional, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en los méritos de la fase de concurso.

El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

La mayor puntuación en la fase de oposición.

La mayor puntuación en el segundo ejercicio.

La mayor puntuación en el primer ejercicio.

La mayor puntuación en la fase de concurso.

La mayor puntuación alcanzada en el mérito antigüedad.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tiene por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO III**Programa**

Tema 1. Unidades y magnitudes de medida empleadas en mecánica. Aparatos de medida. Representación de piezas mecánicas, formatos, escalas, tipos de acotaciones, normas en la representación de elementos.

Tema 2. Materiales férricos. Materiales no férricos.

Tema 3. Aleaciones de materiales. Fundiciones. Formas comerciales de materiales.

Tema 4. Cálculo y coste de materiales. Ensayos de materiales. Tratamientos térmicos. Tipos de tratamientos. Características generales. Temperaturas.

Tema 5. Tratamientos termoquímicos. Tipos de tratamientos. Características generales. Temperaturas. Acabados superficiales, rugosidad, signos y representación.

Tema 6. Operaciones de mecanizado a mano. Herramientas utilizadas. Operaciones de mecanizado a máquina. Herramientas utilizadas. Mecanizados con arranque de viruta, operaciones y procedimientos.

Tema 7. Conformación de materiales sin arranque de viruta, operaciones y procedimientos. Determinación y análisis de procedimientos en operaciones de mecanizado. Sistemas de uniones fijas y desmontables.

Tema 8. Afilado de herramientas. Geometría del filo. Normalización, objeto, normas. Metrología, medir, comparar, verificar.

Tema 9. Sistemas de tolerancias y ajustes. Cálculos y representaciones.

Tema 10. Ruedas dentadas. Cálculos y representaciones. Sistemas de roscas. Cálculos y representaciones. Conos (conicidad, convergencia, inclinación, etc.). Cálculos generales.

Tema 11. Introducción a la resistencia de materiales. Muelas abrasivas, generalidades, tipos, formas, maquinaria para utilización de muelas.

Tema 12. Mecanismos, utillajes, moldes, muelles, cálculos y representaciones. Prensas troqueles y estampas. Fundamento del corte y punzonado.

Tema 13. Automatización de máquinas herramientas. Control numérico, programación. Grupos de soldadura eléctrica por arco. Técnicas de soldeo. Electrodo. Generalidades, tipos, denominaciones. Deformaciones causadas por diferentes tipos de soldaduras. Soldaduras en diversos materiales, métodos operativos y electrodos más adecuados.

Tema 14. Fundiciones, aceros al carbono, aceros aleados, perfiles laminados, aceros inoxidables.

Tema 15. Neumática e hidráulica aplicada, generalidades y principios fundamentales. Automatización de máquinas herramientas. Control numérico.

Tema 16. Tecnología del corte de materiales. Cálculos. Máquinas herramientas. Generalidades, principios fundamentales. Mecanismos del torno y herramientas, tornos especiales.

Tema 17. Trabajo en el torno, procedimientos, cálculos de roscas, avances. Procesos de mecanizados en tornos. Velocidades de corte.

Tema 18. Fresadora universal, fresadoras especiales, generalidades. Trabajo en las fresadoras, procedimientos, cálculos, avances. Procesos de mecanizados en las fresadoras. Velocidades de corte.

Tema 19. Rectificadoras universales y especiales, afiladoras, electroafiladoras. Procesos de mecanizados en las rectificadoras. Velocidades de corte.

Tema 20. Limadoras, cepillos, taladros, sierras de corte alternativo, sierras de cinta. Generalidades, trabajos y cálculos en estas máquinas.

ANEXO IV

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: Don Manuel Nistal Penide, Coronel del Cuerpo de Intendencia de la Armada.

Secretario: Don Mauricio Rodrigo Madrigal, Alférez de Navío del Cuerpo de Ingenieros de la Armada.

Vocales:

Doña Ana Isabel Fernández Rodríguez, Funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Doña Paloma Lobo Espliguero, Funcionaria de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos.

Don José Manuel Gutiérrez del Alamo y del Arco, Comandante Auditor.

Tribunal suplente:

Presidente: Doña María del Mar Pacios Serrano, Funcionaria de la Escala de Gestión de Organismos Autónomos.

Secretario: Doña Virginia Rodríguez Ramos, Funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Vocales:

Don Justo Jaime López Gutiérrez, Funcionario del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada.

Don Luis López Díaz, Funcionario de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos.

Don Manuel López Zapata, Capitán Auditor.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO V

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada; y en el recuadro correspondiente a código que figura a su lado 0416.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», los aspirantes que estén prestando servicios como funcionarios interinos del grupo C en el Ministerio de Defensa consignarán necesariamente la letra «A». El resto de los aspirantes consignarán la letra «B».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará Ministerio de Defensa.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

El recuadro 20, «Provincia de examen», no es necesario su cumplimiento.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará de las siguientes opciones el dígito que corresponda de acuerdo con la mayor titulación académica poseída:

Dígito «1»: Título de doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Dígito «2»: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.

Dígito «3»: Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

Dígito «4»: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 6,51 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182/2370/48/0201503641 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, sucursal 2370, con domicilio en calle de Alcalá, número 16, de Madrid, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Defensa. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero. Tasa 14020. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria, siendo preciso que quede claro ante la entidad destinataria de la transferencia que el destino de la tasa es el pago de los derechos de examen.

ANEXO VI
CERTIFICADO DE MÉRITOS

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

D/DÑA

CARGO

Centro Directivo o unidad administrativa

CERTIFICO: Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F./D.N.I.

A) CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE EMPLEO INTERINO (Marcar con una x lo que proceda)

Ostenta la condición de funcionario interino del Grupo C en el Ministerio de

Ostentó la condición de funcionario interino del Grupo C en el Ministerio de....., en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) ANTIGÜEDAD (al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes)

Tiempo de servicio efectivo como funcionario de empleo interino (E) o contratado laboral temporal (L):

VINCULO (E o L)	CUERPO/ESCALA O CATEGORÍA PROFESIONAL	PERIODO		AÑOS	MESES	DÍAS
		Del ...	Al ...			
	TOTAL:					

C) TITULACIÓN ACADÉMICA (Marcar con una x lo que proceda)

Posee la siguiente titulación académica superior a la exigida para el Grupo C

No posee titulación académica superior a la exigida para el Grupo C

Expedido en, a.....dede

(firma y sello)